

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

### PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Jorge Isaac Hernández Rosario**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2021-004**, llevado a cabo para la contratación de sistema de gestión de turnos en el Registro Inmobiliario, Santo Domingo Este.

**POR CUANTO:** La Gerencia de Tecnología solicitó la contratación de los servicios para la ampliación, implementación e integración del Sistema Automatizado de turnos (E-flow), en la oficina de Megacentro, mediante el requerimiento núm. TI-S-2021-031 de fecha 26 de abril de 2021,

**POR CUANTO:** Según consta en la certificación de disponibilidad financiera núm. GCF-010-2021 de fecha veintinueve (29) de abril de 2021, existen fondos disponibles para realizar la contratación solicitada, por un monto de setecientos ochenta y cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$784,000.00) con cargo al POA 2021 del RI: Cuenta 1.4.3 denominado “adquisición de nuevas licencias del RI” para contratar los servicios para la ampliación, implementación e integración del sistema automatizado de turnos (e-flow), en la oficina de Megacentro (sistema de gestión de flujos de personas eflow).

**POR CUANTO:** La Gerente de Proyectos de Tecnología, mediante informe de fecha 28 de abril de 2021 expresa, en síntesis, que:

1. El Centro de Atención al Usuario (CENAU) y la Unidad de Consultas del Registro Inmobiliario del Distrito Nacional, surgen por la necesidad de ofrecer información básica al ciudadano sobre los servicios y procesos realizados en la Institución, así como también, para dar publicidad a las documentaciones y productos tramitados por ante el Registro Inmobiliario a nivel nacional, esto a fin de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y con la finalidad de estandarizar los procesos e información suministrados a nivel nacional
2. En el año 2018, se aprueba la adquisición del sistema eFlow para ser implementado en la Sede Central del Registro Inmobiliario en el CENAU y Unidad de Consulta. Posteriormente en el año 2020 se implementa este sistema en la oficina de Santiago de los Caballeros, bajo un esquema de bases de datos consolidadas para una mejor administración de esta herramienta.

3. El CENAU y la Unidad de Consultas, actualmente cuentan con un total de 22 estaciones de servicio (licencias de turno eFlow). En Santiago de los Caballeros contamos con licencias para 16 estaciones de servicio. Ante la diversidad de servicios ofrecidos en la Sede de Megacentro en Santo Domingo Este, y la cantidad de usuarios que diariamente asisten en busca de los mismos a esta oficina, identificamos la necesidad de expandir el servicio del sistema automatizado de turnos utilizados en las oficinas de Santiago y Sede Central, que nos permita mejorar la experiencia de servicio a nuestros usuarios y reducir los tiempos de espera de los mismos. En la sede de Santo Domingo Este actualmente se recibe un total aproximado de 200 a 300 usuarios diarios para los servicios del Registro de Títulos.
4. En vista de que los resultados obtenidos con la implementación del sistema eflow en Sede Central y en Santiago de los Caballeros han sido satisfactorios, somos de opinión que el mismo debe ser replicado hacia todas las recepciones y estaciones de atención al usuario del Registro Inmobiliario y lograr mantener la estabilidad del servicio al ciudadano y transparencia en la asignación del ticket de atención automatizado, como lo ofrece la herramienta actual permitiendo guardar la trazabilidad de la solicitud, el tiempo de respuesta, autenticidad y generación de reportes en línea para la administración interna detallando el trámite por categoría de servicio requerido.
5. Es importante señalar que adquirir una nueva solución similar a la actual representa descentralizar el servicio, adquisición de mantenimiento de soporte de Hardware y Software e inversión de nuevos recursos tecnológicos para la nueva implementación del sistema automatizado y aumento en los costos de adquisición e incurrir en gestión de contratos diferentes para una misma solución lo cual representaría aumento innecesario de actividades para el mismo concepto.
6. Vista la certificación del fabricante como representante local autorizada para brindar el servicio técnico de soporte y mantenimiento relacionado a la Solución Tecnológica y sus componentes está registrada como Proveedor único de servicio.
7. Con la implementación del sistema de turnos eFlow en la sucursal de Megacentro, podremos optimizar la organización del flujo de usuarios, optimizar los tiempos y personalizar los procesos de atención. Cabe destacar que es una ampliación de la implementación ya realizada en 2018 lo que implica que continuamos con la misma tecnología para mantener homologada la plataforma de manera que tanto la percepción del usuario final como de los que intervienen en la configuración y mantenimiento de los appliances no tengan inconvenientes con inconsistencias o cambios en el uso y manejo de los dispositivos.

**POR CUANTO:** En apoyo a lo expresado en el informe de la Gerencia de Tecnología figura en el expediente de contratación una certificación emitida en fecha 14 de junio de 2021 por la entidad Sidesys IT Solutions sociedad constituida y existente conforme las Leyes de la República Argentina, Casa Matriz del Grupo SIDESYS IT SOLUTIONS® y fabricante de la Solución Tecnológica eFlow® registrada por ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la República de Argentina bajo el número 5.230.608, la cual expresa:

*“la Sociedad SIDESYS S.R.L. (R.N.C. 1-31-04083-7) es parte del Grupo y la única representante local autorizada para comercializar las Licencias del Software e-Flow®, así como para brindar el servicio técnico de soporte y mantenimiento relacionado a la Solución Tecnológica y sus componentes. Para esto último, cuenta la Sociedad local con Credencial de Taller de Servicio Autorizado y su personal técnico ha sido especialmente capacitado por la Casa Matriz. En virtud de lo expuesto y a mayor abundamiento, se aclara que no existen en el territorio de República Dominicana intermediarios y/o socios comerciales del Grupo que comercialicen la Solución Tecnológica adquirida por la Jurisdicción Inmobiliaria.”*

**POR CUANTO:** El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras, respectivamente, la aprobación de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

**POR CUANTO:** El acta núm. 002-2021 de fecha 8 de marzo de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2021, dentro del cual figura la contratación objeto de la presente aprobación.

**POR CUANTO:** El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8. Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.*

**POR CUANTO:** El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se registrarán por los siguientes procedimientos: *“1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 3) Caso de proveedor único, en el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único”.*

**POR CUANTO:** El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario ha podido verificar que en la especie convergen los elementos requeridos en la normativa aplicable para la utilización de un procedimiento de excepción por proveedor único; toda vez que el Sistema de turnos E-flow es una herramienta que se encuentra instalada tanto en el Consejo del Poder Judicial como en el Registro Inmobiliario, en miras a mejorar la experiencia de los usuarios del Registro Inmobiliario y agilizar los procesos de recepción y entrega de productos, así como la atención al ciudadano en la sala de consulta, en consonancia con la casuística prevista en el artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

**VISTO:** El formulario de solicitud de requerimientos de compras núm. TI/S/2021/031 de fecha veintiséis (26) de abril de 2021, relativo a la contratación de los servicios para la ampliación, implementación e integración del Sistema Automatizado de turnos (E-flow), en la oficina de Megacentro (Sistema de Gestión de Flujos de Personas).

**VISTA:** La certificación de disponibilidad financiera núm. GCF-010-2021 de fecha veintinueve (29) de abril de 2021, por un monto setecientos ochenta y cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$784,000.00), relativa a la contratación de referencia, con cargo al proyecto del POA del RI 1.4.3 denominado "Adquisición de nuevas licencias del RI".

**VISTO:** El Informe sobre Herramienta eFlow para sistema de turnos en la Oficina del Registro Inmobiliario en Santo Domingo Este, de fecha 28 de abril de 2021 suscrito por la Gerencia de Proyectos TIC del RI.

**VISTA:** La certificación emitida por la entidad Sidesys IT Solutions en fecha en fecha 14 de junio de 2021.

**VISTO:** El oficio núm. TI/S/21/031 de recomendación de peritos técnicos suscrito en fecha veintinueve (29) de abril de 2021 por la Gerente de Tecnología del RI.

**VISTA:** La propuesta de pliego de condiciones del procedimiento de proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2021-004** presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

#### **DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2021-004**, para la contratación de sistema de gestión de turnos en el Registro Inmobiliario, Santo Domingo Este.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos a los señores **Rosy Medina**, administrador de sistemas, **Ramón Miranda**, encargado de Soporte Técnico, y **Adabelle Acosta**, gerente de Atención al Usuario, para evaluar las propuestas técnicas de la comparación de precios núm. **RI-PEPU-BS-2021-004**.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2021-004**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario y realizar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**Firmada por:** **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Jorge Isaac Hernández Rosario**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras quien funge como secretaria.

**-Fin del documento-**